

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00361-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro (4) archivos digitales, incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

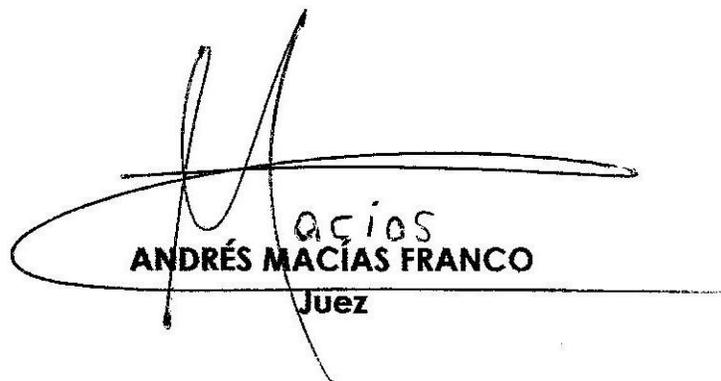
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

PREVIO al estudio de las presentes diligencias, se requiere a la parte demandante para que allegue el escrito de demanda, ya que del archivo aportado solo se recibió el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

También, acredite el envío, por mensaje de datos, de la copia de la demanda y anexos, a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez